

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	38	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

*Se publica todos los días excepto los Domingos.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 986.

#### SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán a la busca y captura de seis ladrones y paradero de los efectos robados por estos, cuyas señas se espresan a continuación, y caso de ser habidos los remitirán a disposición del Sr. Juez municipal de la Victoria.

Córdoba 28 de Noviembre de 1874

El Gobernador,  
Rafael de Adán.

Señas de los ladrones.

Todos montados y armados con escopetas, las caballerías negras y castañas oscuras, una de ellas torca muy blanca; los dos ó tres que se dejaban ver vestían pantalones uno negro, los otros rayados en blanco, con sombreros finos de ala tendida y uno con toda la barba. Efectos robados a D. Juan Platas Dominguez.

Un cántaro con una arroba de aceite, 18 ó 20 reales en plata y calderilla, una pistola de dos cañones, una capa de paño fino menos de mediada, una petaca de becerro, una llave pequeña, unos botillos de becerro blanco que llevaba puestos.

Idem á Gabriel Lopez.

Ocho reales y seis maravedis.

Idem á Manuel Cantillo.

Una navaja mediana y un paquete de tabaco picado.

Señas de una mula también robada por los mismos.

Mohina, cerrada, sin talla, herrada en la tabla del pescuezo del lado izquierdo con S. E.

### Gobierno Militar de la provincia de Córdoba.

El Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República con fecha 21 del actual, ha dispuesto publique el siguiente programa de que han de ser examinados los aspirantes a Alféreces de Milicias provinciales.

«Programa de las materias para el examen á que deben sujetarse los aspirantes al empleo de Alféreces de Milicias provinciales, comprendidos en el caso tercero del artículo 1.º de la orden de diez de Abril.

**Aritmética.**—Numeración. Números enteros.—Máximo comun divisor y mínimo comun múltiplo, fracciones ordinarias, décimas y conversión de unas en otras.—Números complejos.—Raíces cuadradas.—Razones y proporciones.—Regla de tres.—Sistema métrico.

**Algebra.**—Ideas generales.—Suma, resta, multiplicación y división.—Fracciones algebraicas.—Ecuaciones de primer grado con una ó varias incógnitas.—Método de eliminación.

**Geometría.**—Nociones generales, restas perpendiculares.—Oblicuas paralelas y secantes.—Ángulos, circunferencia de círculo, restas en el círculo, sus propiedades.—Triángulo, cuadriláteros y polígonos en general, sus propiedades y condiciones de igualdad.—Líneas proporcionales.—Semejanzas de triángulo, polígonos.—Áreas de triángulo, polígonos, círculos y segmentos.—Comparación de áreas.

**Geometría práctica.**—Nociones generales.—Cuerdas y piquetes, banderolas, jalones, cadenas, cintas metálicas y rodetes.—Escuadras, pantómetro y brújula, uso, comprobación y corrección.—Alineaciones, mediciones y problemas.—Descripción, uso y comprobación de los niveles de perpendicular, agua y antejo.—Miras.

Madrid 21 de Noviembre de 1874.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 29 de Noviembre de 1874.  
El Brigadier gobernador, Gomez.

Núm. 752.

### Comision principal de Ventas de Propiedades y derechos del Estado.

Por disposición del Sr. Gefe de la Administracion Económica de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1835 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán, las fincas siguientes:

*Subasta para el día 12 de Enero de 1875, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Antonio Garcia de Mesa, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital á las doce de su mañana.*

Bienes del Clero.

Partido de Córdoba.—Córdoba.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Pesetas. Céntimos.

Quiebra.

Número 2302 de inventario. El cortijo denominado Aldea D. Gil, situado en la Campiña y término de Córdoba, procedente del Cabildo Catedral de la misma, que ha sido declarado en quiebra por orden del Gobierno de la República de 19 de Mayo de 1873, á la testamentaria del ex-Infante D. Francisco de Paula Antonio de Borbon; linda á N. con los cortijos nombrados Cisneros y Monjito, á L. con los de Fontanares y Mezquite, á S. con el Cuadradillo y á P. con el de Villaviciosa: bajo cuyos límites se compone de 818 fanegas, equivalentes á 500 hectáreas, 74 áreas y 74 centiáreas y tiene cuatro pozos para su esclusivo aprovechamiento: las casas ó asiento son de la propiedad del colono y cruza á este predio el camino de Valenzuela: está arrendado á Don Antonio Criado en 5146 pesetas de renta anual, por las que ha sido capitalizado en 115,785 pesetas y tasado por el Agrimensor D. Rafael Manuel Aragon en . . . . . 116562 tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Cirilo Portocarrero, que la remató en 15 de Junio último en 263,909 pesetas, y le fué adjudicado por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado en 6 de Agosto de 1874.

Núm. 2303 de inventario. El cortijo nombrado Villaviciosa, situado en la Campiña y término de Córdoba, procedente del Cabildo Catedral, que ha sido declarado en quiebra por orden del Gobierno de la República de 19 de

Mayo de 1873, á la testamentaria del ex-Infante Don Francisco de Paula Antonio de Borbon; linda á N. cortijo de Casa Tejada alta, á L. con los nombrados Luis y Gilete, á S. con los de Gamonosa, Cuadrado y Aldea de D. Gil y á P. con el nombrado Hinojoso: bajo cuyos límites se compone de 609 fanegas, equivalentes á 372 hectáreas, 79 áreas y 35 centiáreas: contiene dos pozos para el servicio del cortijo: las casas ó asiento son de la propiedad del colono, pasando por este predio el camino de Castro á Bujañace: está arrendado á D. Francisco Javier Criado en 1928 pesetas de renta anual, por las que ha sido capitalizado en 43,380 pesetas y tasado por el Agrimensor D. Rafael Manuel Aragon en . . . 403250 tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Cirilo Portocarrero, que la remató en 15 de Junio último en 207,220 pesetas y se adjudicó por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado en 6 de Agosto de 1874.

### ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.
- 2.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.
- 3.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de Corporaciones civiles es, pagarán en diez plazos iguales de 40 por 100 cada uno: el primero á los quince siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año á cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun previene la ley de 11 de Julio de 1856.
- 4.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y con la bonificacion de 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo estos hacer el pago de 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que en pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 5.ª Por el art. 3.º del decreto del Gobierno provisional, fecha 23 de Diciembre último, publicado en la Gaceta del siguiente dia 24, se autoriza la admision por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enagenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortizacion.
- 6.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion económica de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con mas cargas que las manifestadas; pero si apareciesen posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determinan.
- 7.ª Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cavida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegare á dicha quinta parte. (Real orden de 44 de Noviembre de 1863.)
- 8.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el improrrogable término de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago de primer plazo del importe del remate dejara de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo. (A rt. 7.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)
- 9.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales procedan contra los que abies id.) (Art. culp 8.º de
10. Las reclamaciones que con arreglo al art. 473 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deban dirigirse á la Administracion antes de entablarse en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad, ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.
11. Los derechos de expediente, tasacion y demás hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.
12. Los compradores de fincas que contengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda; advirtiéndose que con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de la real orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de fianza los olivos y demás arboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no descuajarlos y cortarlos de una manera inconveniente, mientras no tengan pagados todos los plazos.
13. El arrendamiento de las fincas urbanas caduca á los 40 dias despues de verificado el primer plazo del remate por el comprador, segun la ley de 30 de Abril de 1856, y el de los prados rústicos concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador segun la misma ley.
14. Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino despues de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.
15. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Madrid.

### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de Corporaciones civiles, los del extinguido patrimonio de la Corona, los de propios, Beneficencia ó Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertar en el precedente anuncio.

Córdoba 18 de Noviembre de 1874.—El Comisionado de Ventas, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

### Bienes del Clero.

#### Partido de Córdoba.—Córdoba.

Fincas urbanas.

Menor cuantía

Pesetas. Céntimos.

#### Quiebra.

Núm. 574 de inventario y 410 de permutacion. Una casa situada en esta capital calle Almonas núm. 14 moderno, procedente de la Fábrica de San Pedro de la misma, que ha sido declarada en quiebra por la Administracion económica á D. Francisco Vianchi por falta de pago de segundos plazos; su fachada mira á P. y linda por la derecha saliendo con casa núm. 46 de Doña Encarnacion Baena, por la izquierda idem con otra núm. 42 de D. Joaquin Barrera y por la espalda con la citada casa núm. 12: está formada sobre 238 varas, equivalentes á 166 metros 29 decímetros, y contiene en planta baja portal, patio, galeria, dos salas, un cuarto, cocina con pozo y pila y una despensa; en principal galeria y tres salas, y en piso segundo una sala ó torre y azotea: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por las 200 pesetas de renta anual que le ha graduado el perito de obras D. Rafael de Luque y Fuentes en 3600 pesetas, y tasada por el mismo en . . . . . 4000 tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de Federico Barranzo, que la remató en 41 de Setiembre de 1873 en 17,237 pesetas y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en 20 de Diciembre del mismo año.

Núm. 417 de inventario y 284 de permutacion. Un corral situado en esta capital calle Cedaceros sin número, en el Alcázar Viejo, procedente de la Rectoría de San Juan; su fachada mira á L. y linda por la derecha saliendo con casa núm. 16 antiguo y 24 moderno, de los herederos de D. José Cáceres, por la izquierda con casa núm. 23 moderno de Rafael Ruiz y por la espalda con la muralla de la ciudad: está formado sobre 272 varas, equivalentes á 190 metros 5 decímetros: contiene 2 bigueras y un ciruelo; la puerta que daba á la calle está macizada de fábrica y esta comunicada con la casa número 24; tiene además una escalera para subir á la muralla, que es propiedad del dueño de la casa núm. 21 y por lo tanto no se ha incluido en la tasacion: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por las 25 pesetas de renta anual que le ha graduado el maestro de obras D. Rafael de Luque y Fuentes en 450 pesetas y tasado por el mismo en . . . . . 544 tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de Manuel Gutierrez, que lo remató en 11 de Setiembre de 1873 en 547 pesetas, y se adjudicó por la Junta Superior de Ventas en 20 de Diciembre del mismo año.

#### Partido de la Rambla.—Rambla.

Núm. 1018 de inventario y 2001 de permutacion. Una casa situada en la villa de la Rambla y calle de Santa Ella núm. 17, procedente de la Fábrica parroquial; su fachada mira al Norte, y linda por la derecha saliendo con casa núm. 15 de Pedro Segovia, por la izquierda con otra núm. 19 de José Giron y por la espalda con otra de los herederos de D. Joaquin Garcia que tiene su fachada á la calle Olivas núm. 85; ocupa una superficie de 708 varas, equivalentes á 494 metros 60 decímetros: contiene en planta baja portal, sala, dormitorio, patio con pozo y pila, un pequeño colgadizo y corral, y en planta alta dos habitaciones que pisan sobre los cuerpos de la calle: no consta su arriendo: ha sido tasada por el perito D. Nicolás Tejederas en 680 pesetas y capitalizada por las 40 pesetas de renta anual que le ha graduado el mismo en . . . . . 720 tipo para la subasta.

#### Santa Ella.—Quiebra.

Núm. 855 de inventario y 610 de permutacion. Un solar situado en la calle del Meson de la villa de Santa Ella, que en lo antiguo fué posada, procedente de la Fábrica parroquial de la misma; linda á L. y N. con terreno cuyo dueño se ignora, á S. la calle del Meson y á P. casa solar que nombran de Ariza: ocupa una superficie de 696 varas cuadradas, equivalentes á 486 metros y 4 decímetros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado

por 1 peseta 50 céntimos de renta anual que le ha graduado el perito D. Juan Crespo en 27 pesetas y tasada por el mismo en. . . . . 40  
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de Evaristo Olaegui, que la remató en 28 de Febrero de 1874 en 205 pesetas y se adjudicó por la Junta Superior de Ventas en 25 de Abril del mismo año.

**Fincas rústicas.**

**Menor cuantía.**

**Partido de Pozoblanco.—Torrecampo.**

Núm. 1739 de inventario y 829 de permutacion. Una haza que radica en Cabeza Lozano, término de Torrecampo, procedente de la Cofradía de la Purísima de idem, y linda á N. arroyo de la Añoruela, á L. haza de Francisco Brígido Guzman, á S. Domingo Cañizares y á P. tierras de capellanías: bajo cuyos límites se compone de 8 fanegas, equivalentes á 5 hectáreas, 15 áreas y 20 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por las 8 pesetas 75 céntimos de renta anual que le ha señalado el perito D. Rafael Manuel Aragon en 196 pesetas 88 céntimos y tasada en. . . . . 200  
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de José Ramirez, que la remató en 9 de Diciembre de 1873 en 280 pesetas y le fué adjudicado por la Junta superior de Ventas en 24 de Enero del presente año.

ADVERTENCIAS.—1.ª á la 14 iguales á las anteriores.

15. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en los partidos de la Rambla y Pozoblanco.

NOTAS.—1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 18 de Noviembre de 1874.—El Comisionado principal de Ventas, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

**Bienes de Corporaciones Civiles.—Propios.**

**Partido de Lucena.—Lucena.**

**Fincas rústicas.**

**Menor cuantía.**

Pesetas. Céntimos.

Número 3592 de inventario. Una suerte de tierra manchon, que la compone el sobrante de las suertes 20, 21 y 22 de las islas de Rio Anzul, sita en el partido de expresado Rio Anzul, término de Lucena, procedente de los propios de la misma; linda á E. las suertes 20, 21 y 22, y á S., O. y N. el Rio Anzul: bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 50 áreas y 42 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por las 8 pesetas de renta anual que le ha graduado el perito D. Luis de Huertas en 180 pesetas y tasada por el mismo en. . . . . 200  
tipo para la subasta.

Núm. 3593 de inventario. Una suerte de tierra manchon de inferior calidad, sita en el partido de Anjaron, término y Propios de Lucena; linda á E. olivares que fueron de Santo Domingo, á S. tierra manchon de herederos de Andrés Gomez de la Cruz, á O. tierras de propios y á N. el arroyo del partido: bajo cuyos límites se compone de 24 fanegas, equivalentes á 15 hectáreas, 2 áreas y 56 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por las 32 pesetas de renta anual que le ha graduado el perito D. Luis de Huertas en 720 pesetas y tasada por el mismo en. . . . . 800  
tipo para la subasta.

**Partido de Hinojosa.—Hinojosa.**

Núm. 3594 de inventario. El arbolado existente en 198 fanegas de tierra de varios particulares, situadas en las hazas nombradas de Boquetuerto y Boqueron, consistente en 183 encinas viejas y con poca rama, término de Hinojosa y procedente de sus propios; linda á N. el paredon de los lotes de Hinojosa, á L. el dicho paredon y el arroyo de las Casas, á S. la vereda de los Rubiales, que es hoy el camino nuevo de Córdoba, y á P. el antedicho camino y hazas de los herederos de Juan Roper: ha sido tasado en 224 pesetas, y capitalizado por las 11 pesetas de renta anual que le ha graduado el perito en. . . . . 247 50  
tipo para la subasta.

Núm. 3595 de inventario. El arbolado existente en 158 fanegas de tierra de la propiedad de varios particulares, consistentes en 135 encinas viejas y sin ramaje, situadas en las Cumbres, entre los dos caminos nuevo y viejo de Córdoba, término y Propios de Hinojosa; linda á N. y L. el camino nuevo de Córdoba ó vereda de los Rubiales á S. el arroyo de las Casas y á P. el camino viejo de Córdoba: ha sido tasado en 180 pesetas y capitalizado por las 9 pesetas de renta anual que le ha graduado el perito en. . . . . 202 50  
tipo para la subasta.

Núm. 3596 de inventario. El arbolado existente en 40 fanegas de tierra de la propiedad de los herederos de Francisco Barquero, y consiste en 62 encinas ramochonas al sitio del Campillo, y término y Propios de Hinojosa; linda á N. paredon divisorio de los Jorgazales, á L. hazas de la Añora Seca y vereda del Campillo á S. nacimiento del arroyo de la dehesa, y á P. la hazas de Buena vista: ha sido tasado en 93 pesetas, y capitalizado por las 6 pesetas 25 céntimos que le ha graduado el perito de renta anual en. . . . . 440 63  
tipo para la subasta.

Núm. 3597 de inventario. El arbolado existente en 758 fanegas de tierra de la propiedad de varios particulares, y consiste en 821 encinas de 2.ª clase al sitio del Campillo, término y Propios de Hinojosa; linda á N. arroyo de la dehesa y el camino viejo de Córdoba, á L. el dicho camino y el arroyo de las Casas, á S. vereda de Cabeza Encinosa, y á P. la dicha vereda y arroyo de la dehesa: no consta su arriendo: ha sido tasado en 1642 pesetas, y capitalizado por las 82 pesetas de renta anual que le ha graduado el perito en. . . . . 1845  
tipo para la subasta.

**Partido de Pozoblanco.**

**QUIEBRA.**

Núm. 3579 de inventario. El arbolado existente en una haza de 6 fanegas de tierra de la propiedad de Francisco Crespo Herruzo, vecino de Torrecampo, que consiste en 10 encinas de 3.ª clase y 8 chaparros, al sitio de la Sima, término de Pozoblanco, procedente de sus Propios; linda á N. tierras de Diego Garcia, á L. otras de Tomas Moreno, á S. otras de Juan Ventura Sanchez y á P. otras de la viuda de Juan Campos y Francisco Molina: no consta su arriendo: ha sido tasado en 22 pesetas y capitalizado por una peseta 10 céntimos de renta anual que le ha graduado el perito en. . . . . 24 75  
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de Francisco Crespo, que la remató en 5 de Febrero de 1874 en 25 pesetas 75 céntimos y le fué adjudicado por la Junta superior de ventas en 11 de Abril del mismo año.

Núm. 3582 de inventario. El arbolado existente en cinco fanegas de tierra de la propiedad de Antonio Santofimia, que consiste en 21 chaparros de todas clases, al sitio de a Cumbre de Horno Rubio, término de Pozoblanco, procedente de sus Propios; linda á N. tierras de Miguel Ruiz Prieto, á L. otras de las Monjas de Pedroches, á S. otras de Pedro Alamillo y á P. otras de Segundo Lopez: no consta su arriendo: ha sido tasado en 10 pesetas 50 céntimos, y capitalizado por los 50 céntimos de renta anual que le ha graduado el perito en. . . . . 11 25  
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de Antonio Santofimia, que le remató en 5 de Febrero de 1874 en 11 pesetas 25 céntimos y se adjudicó por la Junta Superior de Ventas en 11 de Abril del mismo año.

Núm. 3584 de inventario. El arbolado existente en 4 fanegas de tierra de la propiedad de Antonio Santofimia, que consiste en 5 encinas ramochonas y 75 chaparros, al sitio de Peñaflores, término de Pozoblanco, procedente de sus Propios; linda á N. tierras de Gabriel José Fernandez, á L. otras de Pedro Pastor, á S. otras de Miguel German y á P. herederos de los Nietos: no consta su arriendo: ha sido tasado en 47 pesetas 50 céntimos, y capitalizado por las 2 pesetas 25 céntimos de renta anual que le ha graduado el perito en. . . . . 50 63  
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de Antonio Santofimia y que la remató en 5 de Febrero de 1874 en 56 pesetas 63 céntimos y se adjudicó por la Junta Superior de Ventas en 14 de Abril del mismo año.

Nota. Las siete fincas que anteceden han sido tasadas por el perito D. José Maria Guerrero.

Núm. 2195 de inventario. El arbolado existente en una suerte de tierra de propiedad particular cuyo dueño se ignora, que radica en el Quinto de Calderon, consistiendo dicho arbolado en 50 encinas y 16 chaparros, término y Propios de Pozoblanco; linda á N. tierras de la Viuda de Tomás Campos, á L. término de Villanueva de Córdoba y á S. y P. arroyo del Membrillo: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por las 7 pesetas de renta anual que le han graduado los peritos D. Juan Felipe Conde y D. José Lopez Diaz en 157 pesetas y 50 céntimos y tasado en 141 pesetas.

Esta finca salió á subasta en 18 de Setiembre de 1868, 16 de Julio y 3 de Setiembre de 1869, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 86 pesetas, que es el 55 por 100 del primer remate, el cual es el tipo para esta subasta. . . . . 86 35

Se subasta en quiebra de Francisco Castro Moreno que la remató en 28 de Noviembre de 1873 en 435 pesetas y se adjudicó por la Junta Superior de Ventas en 10 de Enero de 1874.

Villanueva de Córdoba.

Núm. 3092 de inventario. Una haza de tierra, nombrada Loma de los Guijarros, que radica en el Obajuelo, término y Propios de Villanueva de Córdoba; linda á N. desmontados de José Ramirez, á L. id. de José Castro, á S. id. de Sebastian Cantados y á P. id. de Bartolomé Risques: bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 88 céntimos de peseta de renta anual que le han graduado los peritos D. Rafael Manuel Aragon y el práctico D. Antonio Romero Luna en 19 pesetas 68 céntimos y tasada por los mismos en 20 pesetas.

Esta finca salió á subasta el 26 de Mayo, y el 25 de Octubre de 1869, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 14 pesetas, que es el 70 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta subasta.

Se subasta en quiebra de Francisco Castro Moreno que la remató en 28 de Noviembre de 1873 en 425 pesetas y se adjudicó por la Junta Superior de Ventas en 10 de Enero de 1874.

ADVERTENCIAS.—1.ª á la 14 iguales á las anteriores

15. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en los partidos de Lucena, Hinojosa y Pozoblanco.

NOTAS. 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 18 de Noviembre de 1874.—El Comisionado principal de Ventas, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

### Condiciones para tomar parte en las subastas, y penas en que se incurre por falta de pago del primer plazo.

Real orden de 18 de Febrero de 1860.

Artículo 1.º La identidad de la persona y domicilio de los postores exigida por el art. 37 de la ley de 11 de Julio de 1856 se justificará mediante diligencia en el acto del remate ante el Juez y Escribano que autoricen este, con dos testigos de notoria solvencia, á juicio del Juez y del Comisionado de Ventas, cuyos testigos admitirán la responsabilidad de manifestar, en caso de que la finca sea declarada en quiebra, cual sea el verdadero domicilio del rematante si este no fuera encontrado, sin perjuicio de la en que incurran si hubiere existido alguna falsedad en la primera.

Real orden de 25 de Enero de 1867.

Disposicion 7.ª—Regla 3.ª—Caso de no darse razon del rematante en el domicilio expresado en el expediente de subasta se buscará á cualquiera de los testigos de abono, y se les entregará la cédula de notificación.

Disposicion 10.—El Gobernador, al declarar la quiebra, oficiará el Juez ante quien se celebró la subasta para que pueda imponer la responsabilidad á que se refieren los artículos 38 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856. Igual aviso dará al promotor fiscal de Hacienda para que pueda instar ó contribuir á que se haga efectiva la responsabilidad que la ley impone.

Ley de 11 de Julio de 1856.

Art. 38. Aprobada la subasta por la Superioridad, si el interesado no hiciese efectivo el pago del primer plazo en el término de los 15 dias siguientes á la notificación, se pondrá al instante en conocimiento del Juez que hubiese presidido la subasta.

El Juez proveerá auto á continuacion para que en el acto de la notificación pague el interesado por via de multa la cuarta parte del valor nominal á que asciende el primer plazo, no bajando nunca esta multa de 250 pesetas, si dicha cuarta parte no ascendiera á esta cantidad.

Art. 39. Si en el acto de la notificación no hiciese efectiva la multa sin necesidad de nueva providencia y en aquel mismo momento será constituido en prision por via de apremio á razon de un dia por cada 2 pesetas y 50 céntimos, pero sin que la prision pueda exceder de un año, poniendose á continuacion diligencia de quedar así ejecutado.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

### ANUNCIOS.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimiento,

presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales.

### Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

Novelas completas por cuatro reales.

«Los Incendiaros del Alba,» novela histórica por D. Antonio San Martin.

«La Gente de Media noche,» novela de costumbre por D. Ramon Ortega y Frias.

«Los Farsantes,» memorias de un usca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

«Pompeya la ciudad desenterrada,» novela histórica por D. Antonio de San Martin.

«La Espuela,» Eoisodio psicológico-novelesco escrita por Jacinto Labaila.

«La Atalá y el René,» por el Vizconde de Chateaubriand, encuadrada en holandesa.

### VENTA.

Se hace del oficio de Procurador que ejerció en esta ciudad D. Juan Maria Velasco. La persona que le convenga su adquisicion puede avistarse con D. Juan Rafael Velasco calle Pedregosa núm. 11.

### CALENDARIO AMERICANO

#### PARA 1875,

ó sea calendario español hecho en forma del Americano.—Magníficos cromos litografiados.

#### PRECIOS:

Núm.	Provincias	
	Ps.	Cs.
Núm. 1.	0,50	0,75
Núm. 2.	0,75	1,00
Núm. 3.	1,00	1,25
Núm. 4.	1,25	1,50
Núm. 5.	1,00	1,25
Núm. 6.	1,00	1,25
Núm. 7.	1,50	1,75
Núm. 8.	1,50	1,75
Núm. 9.	1,75	2,00
Núm. 10.	2,00	2,50
Núm. 11.	1,50	1,75
Núm. 12.	1,00	1,25
Núm. 13.	1,00	1,25
Núm. 14.	1,25	1,50
Núm. 15.	2,50	3,00
Núm. 16.	2,50	3,00

Nota.—Este año lleva importantes mejoras, y en prueba de ello es que el año anterior habia 10 modelos distintos, y este año de 1875 son 16 los modelos variados.

(1) Por medio de los corresponsales, pues por el correo, si se desea certificado, cuesta este 50 céntimos mas.

### Calendario americano unido al de cuadro.

#### PRECIOS:

Núm. 17, 2 pesetas y 50 céntimos en Madrid y 3 pesetas en provincias.

Núm. 18, 2 pesetas y 50 céntimos en Madrid y 3 pesetas en provincias.

Se hallan de venta en la librería extranjera y nacional de don Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, número 10, y en las principales librerías de la nacion.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

### BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de renta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 71.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Escrituras de Pósitos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.